FERNANDO ANTONIO RIOJA PALACIO (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 02/11/2026
HASH: 20743ac368c5aaf5e1517308644d1751

Sylvia Burgos Linares (2 de 2)
Secretaria
Fecha Firma: 02/11/2026
HASH: f7688069182309fd309818e6c978de1d

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	29 de julio de 2026
Duración	Desde las 17:05 hasta las 18:35 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	FERNANDO ANTONIO RIOJA PALACIO
Secretario	Sylvia Burgos Linares

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	**Nombre y Apellidos**	**Asiste**
71508934W	Efrén Santos Fernández	SÍ
45570048X	Fernando Antonio Rioja Palacio	SÍ
45572521E	Javier Sánchez Rubio	SÍ
36908349L	José Caballero Barnés	SÍ
13082932A	Miguel Ángel Arranz Pariente	SÍ
37745078P	Nuria Jimeno Niño	SÍ
09286664T	Paloma Plaza Arranz	SÍ
45094657y	Sylvia Burgos Linares	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE MARZO DE 2026

Dada cuenta del acta de la Sesión anterior por el Pleno Municipal el día 25 de marzo de 2026, que ha estado a disposición de los señores concejales junto a los expedientes para tratar en este pleno el Sr. Alcalde pregunta si hay objeciones a la misma, presentando objeciones respecto a la periodicidad de las sesiones plenarias D. Javier Sánchez Rubio. El Sr. Alcalde informa que la periodicidad de las mismas se acuerda en la sesión organizativa del Ayto. No existiendo ninguna otra objeción a tenor de lo que dispone el artículo 91.1 y 199,3 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se considera aprobada, permitiéndose su transcripción al libro de Actas con los votos favorables de Efrén Santos Fernández, Fernando Antonio Rioja Palacio, Nuria Jimeno Niño las abstenciones de Miguel Ángel Arranz Pariente y José Caballero Barnés y el voto en contra de Javier Sánchez Rubio.

2. EXPEDIENTE 185/2026. MODIFICACIÓN FINES MANCOMUNIDAD RIO ARANDILLA

El señor alcalde explica que en la Asamblea General de la Mancomunidad en fecha 18 de septiembre de 2025 se adoptó acuerdo en relación a la modificación de los estatutos de la Mancomunidad y más concretamente:
"*Proceder a modificar el Artículo 3.- Fines de la Mancomunidad.*
Suprimiendo el texto:
b) Mantenimiento, conservación y mejora de las redes de alumbrado público y saneamiento.
c) Limpieza viaria."
Que dicha modificación debe de ser sometida a aprobación de todas las entidades que la conforman.
Los concejales D. Javier Sánchez Rubio y D. Miguel Angel Arranz Pariente manifiestan que la Mancomunidad es ineficaz.

El señor alcalde somete a votación la propuesta de modificación del citado texto con el voto a favor de cuatro asistentes siendo estos Dña. Paloma Plaza Arranz, D. Efrén Santos Fernández, Dña. Nuria Jimeno Niño y D. Fernando Antonio Rioja Palacio, el voto en contra de D. Javier Sánchez Rubio y D. Miguel Angel Arranz Pariente y la abstención de D. José Caballero Barnés por lo tanto quedando aprobado y adoptando el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del Artículo 3.- Fines de la Mancomunidad.
Suprimiendo el texto:
b) Mantenimiento, conservación y mejora de las redes de alumbrado público y saneamiento.
c) Limpieza viaria."

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

SEGUNDO. Dar traslado del siguiente acuerdo a la Mancomunidad Rio Arandilla para su conocimiento y efectos oportunos.

3. EXPEDIENTE 176/2026. CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE USO DE DETERMINADOS ESPACIOS DE LA PARROQUIA DE SANTA ANA Y SU INTEGRACIÓN EN EL PROYECTO CULTURAL Y TURÍSTICO DE PEÑARANDA DE DUERO. SUBVENCIÓN PARA INVERSIÓN EN EL PATRIMONIO CULTURAL 2025-2026.

Por parte de este Ayuntamiento se pretende integrar la Colegiata en su programación cultural y turística y garantizar una atención guiada adecuada y favorecer la obtención de recursos para su conservación y puesta en valor. De otra parte el Arzobispado y la Parroquia comparten el interés en conservar, dar a conocer y facilitar un uso social compatible con el carácter sagrado del templo y con la celebración preferente del culto y de las actividades pastorales.

Por lo que se propone la celebración de un convenio de colaboración para la cesión de determinados espacios de la colegiata de Sta Ana en Peñaranda de Duero con el objeto de perseguir un fin común de interés general que es la musealización de la parroquia de Sta. Ana con un presupuesto de 209.709,40 Euros.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 9330-61900 se constata que existe crédito suficiente y adecuado para hacer frente al menos al 20 % del presupuesto global de los gastos derivados del presente proyecto.

Los miembros de la corporación municipal, previa deliberación del asunto, con el voto a favor de cinco asistentes siendo estos Dña. Paloma Plaza Arranz, D. Efrén Santos Fernández, Dña. Nuria Jimeno Niño, D. Fernando Antonio Rioja Palacio y D. José Caballero Barnés y el voto en contra de D. Javier Sánchez Rubio y D. Miguel Angel Arranz Pariente por lo tanto quedando aprobado y adoptando el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la suscripción del convenio de cesión de uso gratuita de las siguientes dependencias parroquiales: entrada, sacristía, capilla lateral y anexo de oficina, a formalizar entre el Ayto. de Peñaranda de Duero y la Parroquia de Santa Ana, con una duración de diez años, con la finalidad de organizar su apertura al público, prestar un servicio de información e interpretación mediante guía y facilitar su integración en el proyecto cultural y turístico del municipio.

SEGUNDO.- Aprobar el Proyecto cultural de Musealización de la Parroquia de Sta. Ana con un presupuesto de ejecución de 209.709,40 Euros.

TERCERO.- Concurrir a la convocatoria de ayudas para la inversión en el patrimonio cultural 2025-2026 de la Excma. Diputación de Burgos con el Proyecto cultural de Musealización de la Parroquia de Sta. Ana de Peñaranda de Duero con un presupuesto de ejecución de 209.709,40 Euros adoptando el compromiso de asumir el 20 % del coste de ejecución.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y formalización del presente acuerdo.

4. EXPEDIENTE 151/2025. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

«A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta del Servicio	29/06/2026	
Informe Jurídico	29/06/2026	
Proyecto de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo	29/06/2026	
Convocatoria a Mesa de Negociación conjunta	29/06/2026	
Acta de la Mesa de Negociación conjunta	09/07/2026	

El señor alcalde somete a votación la propuesta con el voto a favor de seis asistentes siendo estos Dña. Paloma Plaza Arranz, D. Efrén Santos Fernández, Dña. Nuria Jimeno Niño, D. Fernando Antonio Rioja Palacio D. Javier Sánchez Rubio y D. Miguel Angel Arranz y con la abstención de D. José Caballero Barnés por lo tanto quedando aprobado y adoptando el siguiente;

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Área de Servicios Municipales / Mantenimiento y Servicios
Denominación del puesto	Operario de servicios múltiples
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1
Naturaleza jurídica	Laboral
Unidad orgánica a la que pertenece	Alcalde/Concejales delegados
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos	4A

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

laborales		
Retribuciones/Jornada	Salario Base anual 14 mensualidades	22.299,34
	Jornada completa	40 horas semanales
Forma de provisión	CONCURSO-OPOSICIÓN	
Funciones a desarrollar	Control, limpieza, reparaciones y mantenimiento de diversos servicios de agua y alcantarillado (depósitos, redes, sumideros…). – Obras, instalaciones nuevas y de reparación y mantenimiento de diversos oficios en edificios, espacios públicos municipales así como de sus muebles y mobiliario urbano. – Conservación y mantenimiento de redes de alumbrado público en instalaciones de electricidad y telecomunicaciones en edificios e instalaciones municipales. – Limpieza, pavimentación, retirada de nevadas y conservación de vías públicas. – Mantenimiento y control de sistemas de calefacción y reposición de combustible en edificios municipales, reparaciones y mantenimiento de fontanería y agua caliente, desatascos. – Realizar labores de pintura en instalaciones y edificios municipales así como señalización vial. – Trabajos de jardinería, mantenimiento y creación de nuevas zonas verdes, riego, poda, tratamientos fitosanitarios y demás labores para la conservación del arbolado, parques e instalaciones. – Conducción de vehículos y maquinaria. – Traslado de mobiliario, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del ayuntamiento. – Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales, en especial festejos, ferias y actos de las fiestas patronales. – Mantenimiento y reparación de herramientas, maquinaria y elementos auxiliares. – Apertura, control y cierre para el buen funcionamiento de las instalaciones municipales. – Coordinación del trabajo del resto de los	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

	operarios, sustituciones esporádicas de personal por vacaciones, bajas, etc. – Adoptar las medidas precisas para asegurar en su ámbito de actuación el cumplimiento de las normas sobre prevención de riesgos laborales. – Y todas aquellas otras tareas que le sean encomendadas tanto por la Alcaldía o los concejales responsables de área, o por sus superiores, para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios públicos municipales

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Área de Servicios Municipales/Centro de atención de infancia	
Denominación del puesto	Técnico de educación infantil	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	Laboral	
Unidad orgánica a la que pertenece	Alcalde/Concejales delegados	
Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales	3A	
Retribuciones/Jornada	Salario Base anual 14 mensualidades	22.120,00
	Jornada completa	40 horas semanales
Forma de provisión	CONCURSO	
Funciones a desarrollar	Colaborar en la intervención educativa y de atención social a la infancia a partir de las directrices del programa de la institución y de las características individuales, del grupo y del contexto. - Mantener relaciones fluidas con los niños y sus familias, miembros del grupo en el que se esté integrado y otros profesionales, mostrando habilidades sociales, capacidad de gestión de la diversidad cultural y aportando soluciones a conflictos que se presenten. - Generar entornos seguros, respetando la	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

	normativa y protocolos de seguridad en la planificación y desarrollo de las actividades. - Desarrollar las actividades programadas, empleando los recursos y estrategias metodológicas apropiados y creando un clima de confianza en colaboración y apoyo al personal técnico. - Utilizar todos los recursos para el desarrollo de la actividad respondiendo a las necesidades y características de los niños. - Asistir a las tutorías y reuniones periódicas que tienen lugar en el centro cuando sean requeridos por los padres o tutores de los menores. - Realizar labores pedagógicas, fomento del desarrollo psicomotriz, etcétera, dentro de su ámbito competencial. - Aplicar las estrategias de actuación con las familias, en el marco de las finalidades y procedimientos de la institución, para mejorar el proceso de intervención. - Dar respuesta a las necesidades de los niños, así como de las familias que requieran la participación de otros profesionales o servicios, utilizando los recursos y procedimientos apropiados. - Verificar que los trabajos que se llevan a cabo en su ámbito de actuación integren los principios de la prevención de riesgos laborales de acuerdo con la normativa vigente, planificando y organizando los trabajos de su ámbito de responsabilidad teniendo en cuenta los aspectos preventivos necesarios y revisando periódicamente que el trabajo se hace en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo adecuadas. - Cumplir con el tratamiento de datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para cumplir la normativa vigente, así como mantener el secreto y confidencialidad (que se mantendrán una vez terminada la vinculación con la Institución). - Realizar aquellas otras tareas afines en el puesto de trabajo y que se le encomienden o sean necesarias por razones del servicio, sobre todo aquellas que se derivan de los conocimientos o experiencias exigidos a las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

	pruebas de asignación en el puesto de trabajo, o los adquiridos en cursos de perfeccionamiento a los que haya participado en razón del puesto de trabajo.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5. EXPEDIENTE 181/2026. ADHESIÓN CONVENIO FRMYP

Dada cuenta de la propuesta de adhesión al acuerdo marco suscrito por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMPCyL) con las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito autonómico.

Considerando que este Ayuntamiento no dispone en la actualidad de un convenio colectivo o acuerdo de condiciones de trabajo propio aplicable a sus empleados públicos.

Considerando la necesidad de dotar al personal de esta Entidad Local de un marco normativo homogéneo que garantice el principio de igualdad en sus condiciones laborales, garantizando la seguridad jurídica, el adecuado desarrollo de la negociación colectiva y la eficacia en la gestión de los recursos humanos.

El Pleno de la Corporación, tras la deliberación correspondiente por unanimidad, con los votos a favor de los asistentes siete de los siete, Dña. Paloma Plaza Arranz, D. Efrén Santos Fernández, Dña. Nuria Jimeno Niño, D. Fernando Antonio Rioja Palacio, D. José Caballero Barnés, D. Javier Sánchez Rubio y D. Miguel Angel Arranz Pariente; **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión formal de este Ayuntamiento al Acuerdo Marco suscrito por la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMPCyL) y los sindicatos más representativos, como marco regulador de las condiciones de trabajo del personal de esta Entidad Local, dada la inexistencia de convenio propio y con el fin de garantizar la igualdad y la seguridad jurídica de sus empleados.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para la efectividad, formalización y ejecución del presente acuerdo de adhesión.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León (FRMPCyL), a las representaciones sindicales correspondientes y dar traslado del mismo a los empleados públicos de este Ayuntamiento para su conocimiento general.

6. EXPEDIENTE 206/2026 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA TASA DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos de este Ayuntamiento con el objeto de adaptar el texto actual a la legislación vigente y evitar duplicidades regulando solo trámites administrativos generales.

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida, el señor alcalde previa deliberación somete a votación la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal de la tasa de documentos administrativos, con los votos a favor de los asistentes siete de los siete, Dña. Paloma Plaza Arranz, D. Efrén Santos Fernández, Dña. Nuria Jimeno Niño, D. Fernando Antonio Rioja Palacio, D. José Caballero Barnés, D. Javier Sánchez Rubio y D. Miguel Angel Arranz Pariente;

ACUERDA

-**PRIMERO.-** Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, en los términos que figuran en el borrador del texto que ha estado a disposición de los señores concejales.

-SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados mediante anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que los examinadores puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

-**TERCERO.-** Determinar que, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, el presente acuerdo inicial se entenderá elevado automáticamente a definitivo.

-**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los actos y documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

7. EXPEDIENTE 167/2026. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE SUMNISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Para la regulación del suministro de agua potable en el término municipal se precisa que este Ayuntamiento apruebe el correspondiente Reglamento del Servicio de abastecimiento de agua potable del municipio.

El Sr. Alcalde expone que es necesario regular normativamente el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable en el municipio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 15 de junio de 2026 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación del Reglamento.

Visto el proyecto elaborado a fecha de 19 de junio de 2026.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Visto que el reglamento cumple con la normativa vigente en la materia, y que será adecuada para regular la finalidad que pretende.

El Pleno del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación, y con cinco votos a favor siendo estos de Dña. Paloma Plaza Arranz, D. Efrén Santos Fernández, Dña. Nuria Jimeno Niño, D. Fernando Antonio Rioja Palacio y D. José Caballero Barnés, y los votos en contra de D. Javier Sánchez Rubio y D. Miguel Angel Arranz Pariente se **ACUERDA;**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable del término municipal de Peñaranda de Duero en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Someter el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento regulador del servicio de abastecimiento de agua potable del término municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

MOCIÓN.

Por la presidencia se pone de manifiesto a los miembros del pleno la necesidad de someter a examen y decisión de esta Corporación la Adhesión al manifiesto por un territorio vinícola protegido Ribera del Duero impulsado por el CONSEJO REGULADOR DE LA D.O. RIBERA DEL DUERO el cual no ha podido ser incluido en el orden del día.

Fernado Antonio Rioja Palacio, actuando en calidad de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero (Burgos) y al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su debate y posterior aprobación si procede en la sesión ordinaria del Pleno Corporativo del 29 de julio de 2026, la siguiente moción en defensa del territorio vinícola protegido Ribera del Duero:

JUSTIFICACIÓN DE LA MOCIÓN

La Ribera del Duero no es solo una denominación de origen. Es un modelo de desarrollo territorial que tarda décadas en construirse y puede dañarse en meses si la regulación falla.

Quienes suscribimos este manifiesto lo hacemos desde el convencimiento de que el territorio de la Ribera del Duero atraviesa un momento decisivo que exige

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

respuesta normativa clara, urgente y fundamentada en datos.

Lo hacemos también desde el respeto a todas las actividades agrarias legítimas. No es éste un manifiesto contra la ganadería ni contra ningún sector de la economía rural. Es un manifiesto a favor de la ordenación responsable del territorio de la Ribera del Duero, de la compatibilidad real entre usos productivos y de la protección de un patrimonio económico, cultural y paisajístico que pertenece a toda la sociedad castellanoleonesa.

I. LO QUE ESTÁ EN JUEGO

La Denominación de Origen Ribera del Duero genera, según el estudio de PricewaterhouseCoopers encargado por el propio Consejo Regulador en noviembre de 2025, un impacto directo e inducido de 1.333 millones de euros en el PIB nacional. Sostiene 20.916 empleos directos e indirectos en su área de influencia y produce 459 millones de euros anuales en recaudación fiscal para las administraciones públicas. Es, en su territorio, el sector económico con mayor capacidad de generar riqueza distribuida, empleo de calidad y fijación de población en un entorno con tendencia al despoblamiento.

Ese modelo de desarrollo no es abstracto. Se apoya en tres realidades concretas e interdependientes: la calidad del suelo y del aire en los viñedos de la Ribera del Duero; la reputación internacional de la marca Ribera del Duero; y la experiencia del visitante en un territorio que en 2023 recibió más de 600.000 turistas. Las tres son vulnerables a la proximidad de instalaciones ganaderas intensivas y plantas de biogás sin ordenación adecuada.

A esas tres realidades cabe añadir una cuarta, frecuentemente ignorada en el debate público: la calidad de vida en los municipios de la Ribera del Duero. La calidad del aire, el paisaje no degradado y la ausencia de impactos olfativos persistentes son condiciones que determinan si familias, profesionales y emprendedores eligen este territorio para vivir y trabajar. En una región con grave problema de despoblamiento, cada factor que hace el entorno menos habitable tiene consecuencias demográficas reales y difícilmente reversibles.

II. EL PROBLEMA REGULATORIO

El conflicto entre la expansión de instalaciones ganaderas intensivas y la actividad vitivinícola en la Ribera del Duero no nació de la confrontación entre sectores. Nació de un vacío normativo. El Decreto-Ley 4/2020 de la Junta de Castilla y León, aprobado con el propósito legítimo de agilizar la actividad económica tras la pandemia, eliminó para numerosas instalaciones ganaderas la obligación de obtener licencia ambiental ordinaria. Con ello creó, de manera no intencionada, un régimen de comunicación que permite la autorización de explotaciones de impacto ambiental significativo sin evaluación técnica previa suficiente.

El resultado es documentado y verificable. El informe técnico elaborado por el Gabinete de Ingeniería Rural para el Consejo Regulador en 2021 (expediente BU-032/21) identifica con precisión los compuestos químicos que generan estas instalaciones —amoniaco, ácido sulfhídrico, p-cresol, escatol— y cuantifica las distancias a las que su concentración en el aire puede afectar a los viñedos de la Ribera del Duero y a las condiciones de trabajo en las bodegas. No es una percepción subjetiva: es química y es epidemiología del olor, medida conforme a la norma UNE-EN 13725.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

Este vacío normativo ha sido aprovechado, además, por la implantación de plantas de biogás y proyectos de valorización energética de purines en el entorno de la Ribera del Duero. Estas instalaciones, que requieren volúmenes continuos de materia orgánica para ser económicamente viables, actúan como un factor de atracción estructural para nuevas explotaciones porcinas intensivas en el territorio: al garantizar la gestión del purín generado, hacen más rentable la instalación de granjas adicionales en el radio de abastecimiento. El resultado es un efecto llamada que multiplica la presión sobre el territorio de la Ribera del Duero más allá de lo que cualquier expediente individual permite anticipar. La evaluación de estos proyectos exige, por tanto, analizar no solo su impacto directo sino el impacto acumulado del ecosistema ganadero-energético que contribuyen a crear.

Los ayuntamientos del territorio de la Ribera del Duero se encuentran atrapados entre su voluntad de ordenar el suelo y el riesgo de incurrir en responsabilidad patrimonial si deniegan autorizaciones a proyectos que técnicamente cumplen la normativa vigente. El resultado es una parálisis institucional que no beneficia a nadie: ni a los viticultores, ni al sector ganadero, ni a los propios promotores que necesitan certidumbre jurídica.

III. POR QUÉ LA VÍA NORMATIVA ES LA ÚNICA SOLUCIÓN

La solución no puede ser permanente si se construye expediente a expediente. La solución tiene que ser normativa: una modificación del marco regulatorio de Castilla y León que reintroduzca la evaluación ambiental previa para todas las instalaciones ganaderas intensivas y plantas de biogás en el ámbito de la Ribera del Duero, que establezca distancias de protección objetivas respecto a viñedos, bodegas y zonas de turismo rural, y que dé a los ayuntamientos los instrumentos legales para actuar sin asumir responsabilidades que no les corresponden

IV. LO QUE PEDIMOS

Los abajo firmantes solicitamos a la Junta de Castilla y León que adopte, en el plazo más breve posible, las siguientes medidas:

1. La restauración de la licencia ambiental ordinaria como requisito exigible a toda instalación ganadera intensiva en el ámbito territorial de la Denominación de Origen Ribera del Duero, sin excepción por razón de tamaño.

2. El establecimiento de distancias mínimas de protección, con base técnica objetiva, entre instalaciones ganaderas intensivas y plantas de biogás, y los viñedos, bodegas, establecimientos de enoturismo y núcleos de población rural de la Ribera del Duero.

3. La revisión del Decreto-Ley 4/2020 para eliminar el régimen de comunicación ambiental como vía de acceso a la autorización de instalaciones de impacto significativo en el territorio de la Ribera del Duero, y su sustitución por un procedimiento de evaluación proporcional al tamaño, la ubicación y el impacto acumulado de la explotación.

4. La dotación a los ayuntamientos del territorio de la Ribera del Duero de instrumentos de ordenación del suelo que les permitan actuar con seguridad jurídica, sin exposición a responsabilidad patrimonial por el ejercicio legítimo de sus competencias urbanísticas.

5. La creación de un mecanismo de consulta y coordinación entre el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

Consejo Regulador, las organizaciones agrarias, las entidades locales y la Consejería competente, para el seguimiento continuado de los expedientes de instalación en el territorio protegido de la Ribera del Duero.

V. A QUIÉN VA DIRIGIDO ESTE MANIFIESTO

Este manifiesto se dirige en primer lugar a la Presidencia de la Junta de Castilla y León y a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, como autoridades con competencia directa sobre la regulación que es necesario modificar.

Se dirige también a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León, para que tomen conocimiento de la dimensión económica e institucional del problema en la Ribera del Duero y actúen en consecuencia dentro de sus funciones legislativas.

Se dirige a los ayuntamientos del territorio de la Ribera del Duero, que son los primeros en recibir el impacto de una regulación inadecuada y los que tienen más difícil actuar sin un marco normativo que los respalde.

Y se dirige a la sociedad en su conjunto: a los consumidores de vinos con denominación de origen, a los visitantes que eligen la Ribera del Duero como destino, a los ciudadanos que entienden que el paisaje, la calidad del aire y el modelo de desarrollo rural son bienes que merecen protección activa.

Sometido a votación se aprueba por unanimidad de los conejales asistentes, siete de los siete que forman la corporación municipal, el texto íntegro de la moción y la adhesión al mismo.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, doy cuenta de las resoluciones de la Alcaldía producidas desde la última sesión en la que dio cuenta de ellas, para su conocimiento y censura o aprobación de los corporativos, según crean procedente. Las resoluciones de las que doy cuenta quedan transcritas en formato digital con firma digital de la Alcaldía y de la Secretaria, están disponibles en la aplicación GESTIONA de ESPUBLICO, Resolución nº 2026-0029 a 2026-0107.

Los miembros de la corporación Municipal quedan enterados.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Por D. José Caballero Barnés se solicita la instalación de luminarias en el sector

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026
Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

SR4, el sr Alcalde contesta que ese sector está sin desarrollar.

D. Javier Sánchez Rubio solicita el uso del salón de Plenos contestando el Sr. Alcalde que no es un salón social y hay otras dependencias municipales para usos varios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las 18:35 horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0005 Fecha: 02/11/2026

Cód. Validación: 4DR5SW579R2A3X3HQ6HH6NHMH
Verificación: https://penarandadeduero.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14